

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 5 de marzo de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Nueve (9) Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Revisado el expediente se tiene que, mediante auto proferido el 23 de febrero de 2021, se inadmitió la demanda VERBAL de INDIGNIDAD SUCESORAL, presentada por AMPARO LANDINEZ DE VILLALBA a través de apoderado judicial, contra ELVINIA CARDENAS ROMERO, JUAN CARLOS VILLALBA CARDENAS y JUAN DIEGO VILLABA ARISMENDI, donde se le ilustró a la parte actora, los yerros de la demanda y se le concedió el término de cinco (05) días para subsanarla a partir de la notificación de la providencia, lo cual se surtió por estados electrónicos, el pasado 24 de febrero de 2021.

Por tanto, encontrándose vencido el término antes señalado, sin que la parte demandante haya subsanado el libelo introductorio, habrá de rechazarse la demanda; en consecuencia y con fundamento en el Art. 90 del CGP., el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL de INDIGNIDAD SUCESORAL, presentada por AMPARO LANDINEZ DE VILLALBA, a través de apoderado judicial, contra ELVINIA CARDENAS ROMERO, JUAN CARLOS VILLALBA CARDENAS y JUAN DIEGO VILLABA ARISMENDI, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, ordénese el archivo del proceso previas anotaciones en el sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2381a12a23d33326820907ba75e88fd9e4df500b07250c800b475b8ac44
4c5bd**

Documento generado en 09/03/2021 04:06:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**